

Referencia:	2024/5023D
Procedimiento:	Abierto Simplificado Abreviado
Interesado:	
Representante:	
Contratación	

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE

Siendo competencia de este Ayuntamiento la vigilancia del medio rural en el Término Municipal de Alcázar de San Juan y Alameda de Cervera, así como el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, especialmente la de Caminos y Medio Ambiente, se hace necesario prestar el servicio con personal ajeno al Ayuntamiento al no disponer de personal para ello.

Vista la documentación aportada por el Jefe de Sección de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona:

- Escrito del Concejal Delegado de Agricultura solicitando que se inicie la licitación.
- Informe de necesidad del contrato.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Informe justificativo de no división en lotes.
- Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de “Guardería rural en el término municipal de Alcázar de San Juan y Alameda de Cervera”.
- Informe propuesta cuadro resumen del contrato, con las siguientes características:

CPV: 79714000-2 Servicios de vigilancia		
Código Nuts	ES 422 (Ciudad Real)	
Presupuesto Base de Licitación	Tipo IVA aplicable: 10 % Importe IVA	Presupuesto Licitación (IVA incluido)
13.223,14 €	2.776,86 €	16.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 39.669,42 €		
Aplicación presupuestaria:	454/2270100 Seguridad: Vigilancia de caminos.	
Duración del contrato: UN AÑO, a partir de la firma del contrato administrativo. El contrato actual está vigente hasta el 25/04/2024, por tanto, el nuevo contrato no podrá comenzar hasta que no haya finalizado el actual.		
Prórroga: Si. Duración de la prórroga: DOS AÑOS, prorrogado anualmente.		

Unidad de seguimiento y ejecución del contrato: Servicios Técnicos Municipales,
Responsable del Contrato: el Jefe de Sección de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Umbral: 39.669,42 €.

Solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; avalados por certificados de buena ejecución. Umbral: 11.200,00 €.

Criterios de adjudicación de valoración automática o mediante fórmulas:

- A.- Precio ofertado. Ponderado hasta 49 puntos.
- B.- Bolsa de horas. Ponderado hasta 10 puntos.
- C.- Plan de protección contra incendios, hasta 10 puntos.
- D.- Formación, hasta 20 puntos.
- E.- Realización de los trabajos con vehículos poco contaminantes, hasta 11 puntos.

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Consideraciones de tipo medio ambiental. Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer. Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos.

Obligaciones esenciales del contrato:

1. Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.
2. Cumplimiento de las obligaciones establecidas como tales en la normativa y pliegos.
3. Cumplimiento de la obligación principal del contrato y de la propuesta presentada.
4. Cumplimiento de los criterios de adjudicación a lo largo de todo el contrato.
5. El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
6. El adjudicatario con carácter previo, a la firma del contrato, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas mediante declaración responsable.
7. Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
8. Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
9. Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)

Considerando necesaria la contratación propuesta para el cumplimiento y realización de los fines institucionales y a la vista de la documentación presentada por el Responsable de Informática y Telecomunicaciones (Memoria justificativa, Informe Insuficiencia de Medios y demás documentación aportada), conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público.

Considerando el valor estimado de la contratación propuesta: 39.669,42 € y lo dispuesto en la Subsección 2ª de la Sección 2ª del Libro segundo: artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación será abierto simplificado abreviado: varios criterios de adjudicación.

Vistos los arts.116, 159.6 y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017.

Esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, **DISPONE:**

Primero.- Iniciar expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP), varios criterios de adjudicación, conforme al cuadro resumen presentado por el Jefe de Sección de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, del contrato de servicios de “**Guardería rural en Alcázar de San Juan y Alameda de Cervera**”, con las características fundamentales arriba relacionadas.

Segundo.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares considerando el Informe propuesta aportado por el Jefe de Sección de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y se emitan los preceptivos informes por parte de Secretaría e Intervención de Fondos; de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así lo manda y firma en la Ciudad de Alcázar de San Juan, a la fecha de la firma electrónica.